

S.E. 28/18

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:30 horas del día 15 de noviembre de 2018, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 28/18, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. Lic. José de Jesús Granillo Vázquez, Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité; Lic. Janeth Garza Garza, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; Lic. Carmen Rodríguez Lugo, suplente de la Tesorera Municipal, en su carácter de vocal del Comité; Ing. Reyes Ernesto Ruiz Hernández, por la Dirección de Mantenimiento Urbano, en su carácter de vocal del Comité; C.P. Consuelo Ileana Rueda Fernández, por la Dirección de Mantenimiento Urbano, en su carácter de vocal del Comité; Lic. Flor Magallanes Villa, Proveedora Municipal, en su carácter de vocal del Comité; Lic. César Komaba Quezada, por la Tesorería Municipal, en su carácter de vocal del Comité; Arq. César Ricardo Hernández Sarmiento, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, en su carácter de vocal del Comité; Lic. Luis Enrique Santos Balderrama, por la Subdirección de Recursos Humanos, en su carácter de vocal del Comité; C. Víctor Blanco Zaldívar, por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Mtro. Daniel Chávez Quiroga, por el Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación, en su carácter de asesor del Comité; Lic. Alan Nofrietta Vota, invitado del Síndico Municipal; Lic. Reyna Mariñelarena Baca, por el Subdirector Jurídico Municipal, en su carácter de asesor del Comité; Lic. Julissa Becker Nevárez, Encargada del despacho de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, en su carácter de Secretario Técnico; Lic. Eunice Méndez Tarango, Coordinadora de Control y Procedimientos Administrativos, en su carácter de invitada al Comité, por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio para la elaboración de sistema de comunicación y educación para la producción de campaña de concientización en materia de cambio climático para el Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología solicita llevar a cabo la contratación del servicio para la elaboración de sistema de comunicación y educación para la producción de campaña de concientización en materia de cambio climático para el Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$328,299.00 (Trescientos veintiocho mil doscientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología manifiesta que el servicio que se pretende contratar se realiza con motivo de educar y concientizar al ciudadano en materia ambiental a través de una aplicación móvil en la que se ofrecen cápsulas informativas, juego interactivo, entre otras funciones.

El servicio que se pretende contratar se describe de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para esta contratación se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio para la elaboración de sistema de comunicación y educación para la producción de campaña de concientización en materia de cambio climático para el Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$328,299.00 (Trescientos veintiocho mil doscientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en los oficios de autorización de afectación presupuestal 2018-PDMREF/17-DU-088, de fecha 11 de octubre de 2018; 2018-PDMREF/17-DU-M/065, de fecha 22 de octubre de 2018; 2018-PDMREF/17-DU-M/066, de fecha 30 de octubre de 2018, todos expedidos por la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

3. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de cepillos de corte rotativo para mini cargadores para el mantenimiento de parques y jardines del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

La Dirección de Mantenimiento Urbano solicita llevar a cabo la adquisición de cepillos de corte rotativo para mini cargadores para el mantenimiento de parques y jardines del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$574,252.00 (Quinientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se solicita llevar la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la

descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo de la ley en la materia, se solicita que el plazo para el acto de presentación y apertura de propuestas sea disminuido ya que los tiempos de ejecución de trabajos de mantenimiento se encuentran reducidos, siendo necesario tener en buenas condiciones los parques, plazas y jardines del Municipio de Chihuahua.

La Dirección de Mantenimiento Urbano manifiesta que los bienes a adquirir facilitan el corte de la maleza en los parques y jardines del Municipio, por lo que al contar con ellos, se mantienen en mejores condiciones.

Los bienes que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para esta adquisición se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Mantenimiento Urbano, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de 3 cepillos de corte rotativo para mini cargadores para el mantenimiento de parques y jardines del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$574,252.00 (Quinientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en los oficios de autorización de afectación presupuestal 2018-PDM-PEPD-MU-048, de fecha 05 de julio de 2018 y 2018-PDM-PEPD-MU-M/028, de fecha 02 de agosto de 2018, ambos expedidos por la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo se dictamina procedente llevar a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas en plazos disminuidos por las razones ya señaladas.

4. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de aceites para los vehículos de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de aceites para los vehículos de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por

un monto mínimo de \$342,541.82 (Trescientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y un pesos 82/100 M.N.) y un monto máximo de \$856,354.56 (Ochocientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 56/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez además de tratarse de un contrato abierto, se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se solicita llevar la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo de la ley en la materia, se solicita que el plazo para el acto de presentación y apertura de propuestas sea disminuido ya que es de suma importancia brindar a la flotilla vehicular de las dependencias centralizadas del Municipio el mantenimiento necesario para garantizar un mejor funcionamiento y un menor desgaste de los motores.

La Proveeduría Municipal manifiesta que es necesaria la adquisición en comento para el cambio de aceite de los vehículos de las dependencias centralizadas del Municipio, toda vez que es un elemento indispensable para mantener los motores en buen estado y así garantizar una mayor duración de los mismos.

Los bienes que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para ésta adquisición se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina precedente llevar a cabo la adquisición de aceites para los vehículos de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$342,541.82 (Trescientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y un pesos 82/100 M.N.) y un monto máximo de \$856,354.56 (Ochocientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 56/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en el plan de cuenta 51261010005, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez además de tratarse de un contrato abierto, se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de

acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo se dictamina procedente llevar a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas en plazos disminuidos por las razones ya señaladas.

5. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de pintura para el mantenimiento de diversos espacios, edificios y dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de pintura para el mantenimiento de diversos espacios, edificios y dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$447,263.15 (Cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos sesenta y tres pesos 15/100 M.N.) y un monto máximo de \$1,118,157.88 (Un millón ciento dieciocho mil ciento cincuenta y siete pesos 88/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez además de tratarse de un contrato abierto, se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se solicita llevar la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo de la ley en la materia, se solicita que el plazo para el acto de presentación y apertura de propuestas sea disminuido ya que es de suma importancia el mantenimiento constante de pintura de los edificios y oficinas públicas municipales para mantenerlas en buenas condiciones.

La Proveeduría Municipal manifiesta que es necesaria la adquisición en comento para dar mantenimiento de pintura a los edificios y oficinas públicas del Municipio de Chihuahua.

La pintura que se pretende adquirir se describe de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. Asimismo se comenta que la investigación de mercado para esta adquisición se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de pintura para el mantenimiento de diversos espacios, edificios y dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, de conformidad con los siguientes montos mínimos y máximos para cada partida:

Partida	Monto mínimo	Monto máximo
1	\$137,505.50	\$343,763.75
2	\$39,272.86	\$98,182.15
3	\$161,226.31	\$403,065.77
4	\$77,905.61	\$194,764.03
5	\$17,612.26	\$44,030.66
6	\$13,740.61	\$34,351.52

Lo anterior dando una sumatoria total para el monto mínimo de \$447,263.15 (Cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos sesenta y tres pesos 15/100 M.N.) y para el monto máximo de \$1,118,157.88 (Un millón ciento dieciocho mil ciento cincuenta y siete pesos 88/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en el plan de cuenta 51241090001, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez además de tratarse de un contrato abierto, se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo se dictamina procedente llevar a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas en plazos disminuidos por las razones ya señaladas.

6. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de licencia software ArcGis Desktop Advanced para revisión y modificación de cartografía, solicitado por la Tesorería Municipal.

La Tesorería Municipal solicita llevar a cabo la adquisición de licencia software ArcGis Desktop Advanced para revisión y modificación de cartografía, por un monto de hasta \$388,300.22 (Trescientos ochenta y ocho mil trescientos pesos 22/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 73, fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el proveedor a contratar posee los derechos exclusivos en México para demostrar, promover, comercializar, distribuir, instalar y promocionar el bien que se pretende adquirir.

La Tesorería Municipal manifiesta que es necesaria la adquisición de la licencia en comento ya que es utilizada para la verificación y modificación de la superficie en avance de edificación, precios y ubicación de las viviendas, comercios e industrias, por lo que la hace una herramienta indispensable para el Municipio.

El bien intangible que se pretende adquirir se describe de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. Asimismo se señala que el certificado de derechos exclusivos de distribución del proveedor a contratar se anexa al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por la Tesorería Municipal, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable la adquisición de licencia software ArcGis Desktop Advanced para revisión y modificación de cartografía, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Tesorería Municipal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por la Tesorería Municipal, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de licencia software ArcGis Desktop Advanced para revisión y modificación de cartografía, por un monto de hasta \$388,300.22 (Trescientos ochenta y ocho mil trescientos pesos 22/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en los oficios de autorización de afectación presupuestal 2018-PDM-TE-020, de fecha 08 de junio de 2018 y 2018-PDM-TE-M/007, de fecha 27 de junio de 2018, ambos expedidos por la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 73, fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el proveedor a contratar posee los derechos exclusivos en México para demostrar, promover, comercializar, distribuir, instalar y promocionar el bien que se pretende adquirir, por lo que se hace saber al área requirente que la selección de los proveedores y la adjudicación de la propuesta técnica y económica para tal efecto, deberá llevarse a cabo en apego a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ésta derivan, asegurando en todo momento el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren al Municipio las mejores condiciones.

7. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de materiales para el mantenimiento de los edificios del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de materiales para el mantenimiento de los edificios del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$244,000.00 (Doseientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$610,000.00 (Seiscientos diez mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos

40, fracción II, 74, fracción I, 48 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se requiere utilizar el abastecimiento simultáneo, asimismo, el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, manifiesta que es la encargada de dar mantenimiento a los inmuebles que ocupan las distintas dependencias del Municipio de Chihuahua, razón por la cual pretende llevar a cabo la adquisición en comento, con el fin de mantener en buen estado las condiciones y la imagen de los edificios públicos.

Los bienes que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para esta adquisición se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de materiales para el mantenimiento de los edificios del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, de conformidad con los siguientes montos mínimos y máximos para cada concepto:

Concepto	Monto mínimo	Monto máximo
Material de construcción	\$20,000.00	\$50,000.00
Material de ferretería	\$8,000.00	\$20,000.00
Material de herrería	\$20,000.00	\$50,000.00
Material de maderería	\$8,000.00	\$20,000.00
Material de pintura	\$12,000.00	\$30,000.00
Material de plomería	\$20,000.00	\$50,000.00
Material de vidrio y aluminio	\$8,000.00	\$20,000.00
Material para climas	\$28,000.00	\$70,000.00
Material para impermeabilización	\$20,000.00	\$50,000.00
Material eléctrico	\$100,000.00	\$250,000.00

Lo anterior dando una sumatoria total para el monto mínimo de \$244,000.00 (Doscientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) y para el monto máximo de \$610,000.00 (Seiscientos diez mil pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en las cuentas 01-51241090002-999999-04-13033-131-000-02R0103-24902-1-4-GCAM-000 y 01-51241060001-999999-04-13033-131-000-02R0103-24601-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 74, fracción I, 48 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto

se requiere utilizar el abastecimiento simultáneo, asimismo, asimismo, el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

8. Dictaminación del procedimiento para la contratación de servicios profesionales para trámites jurídicos del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la contratación de servicios profesionales para trámites jurídicos del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$81,345.00 (Ochenta y un mil trescientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Subdirección de Recursos Humanos manifiesta que se requiere la contratación de un despacho de abogados externo para trámites jurídicos en materia laboral en los trámites de demandas, amparos y demás solicitados por dicha Subdirección.

El Servicio que se pretende contratar se describe de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para éste servicio se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la contratación de servicios profesionales para trámites jurídicos del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$81,345.00 (Ochenta y un mil trescientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51331010001-999999-04-13023-131-000-02R0103-33101-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

9. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de partes y componentes para el helicóptero Bell 206, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal solicita llevar a cabo la adquisición de partes y componentes para el helicóptero Bell 206, por un monto de hasta \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento

en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se solicita llevar la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo de la ley en la materia, se solicita que el plazo para el acto de presentación y apertura de propuestas sea disminuido ya que la adquisición de estas refacciones es indispensable para que el helicóptero Bell 206 pueda seguir realizando sus vuelos.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal manifiesta que es necesaria la adquisición en comento para el correcto funcionamiento del Helicóptero Bell 206, ya que por disposición de la aeronáutica civil, las piezas a adquirir deben ser reemplazadas para que la aeronave pueda seguir volando.

Los bienes que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para esta adquisición se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de partes y componentes para el helicóptero Bell 206, por un monto de hasta \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51351050003-999999-04-10035-131-000-02E0801-35503-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo

60, segundo párrafo se dictamina procedente llevar a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas en plazos disminuidos por las razones ya señaladas.

10. Asuntos Generales.

11. Cierre de la Sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 28/18.



LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ - OFICIAL MAYOR



LIC. CARMEN RODRÍGUEZ LUGO
VOCAL - SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL



C. VÍCTOR BLANCO ZALDÍVAR
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL



ING. REYES ERNESTO RUÍZ HERNÁNDEZ
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA



ARQ. CÉSAR RICARDO HERNÁNDEZ SARMIENTO
VOCAL - SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



LIC. JANETH GARZA GARZA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. FLOR MAGALLANES VELLA
VOCAL - PROVEEDORA MUNICIPAL



LIC. LUIS ENRIQUE SANTOS BALDERRAMA
VOCAL - SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



C.P. CONSUELO LEONA RUEDA FERNÁNDEZ
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO



LIC. CÉSAR KOMABA CHÁVEZ
VOCAL - POR LA TESORERÍA MUNICIPAL



LIC. REYNA MARINELARENA BACA
ASESOR – POR EL SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL



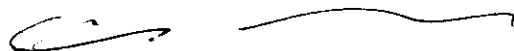
LIC. JULISSA BECKER NEVAREZ
SECRETARIO TÉCNICO – ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
JURÍDICA DE OFICINA MAYOR



LIC. EUNICE MÉNDEZ TARANGO
INVITADA – COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS



LIC. ALAN NOPRIETTA VOTA
INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL



MTRO. DANIEL CHÁVEZ QUIROGA
INVITADO – POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE
HACIENDA Y PLANEACIÓN

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 28/18 CELEBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2018,

